

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 8.º—Número 124.—Circular.

Algunos señores Alcaldes no han cumplido lo que se les previno en mi circular de 25 del próximo pasado mes, inserta en el número 22 del Boletín Oficial de la provincia, relativa al pago del segundo trimestre del corriente año economico á los profesores de primera enseñanza: en su consecuencia, he dispuesto recordarles nuevamente el cumplimiento de dicho servicio, señalándoles el preciso término de tres dias, para que lo verifiquen y remitan á este Gobierno los estados que lo acrediten, porque en otro caso les exijiré la multa de 20 escudos, que sin mas aviso pasará á hacerla efectiva un Comisionado de apremio.

Madrid 12 de febrero de 1868.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º—Número 951.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las más activas y eficaces diligencias para conseguir la captura del súbdito frances Bordes Geraud, sargento mayor, que procedente de San Sebastian se halla en esta provincia, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposicion con las debidas seguridades.

Madrid 11 de febrero de 1868.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

#### DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

##### SECCION DEL HOSPICIO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 48 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

##### LL

Llacayo y Santa Maria don Augusto, calle del Arco de Santa Maria, capacidad.  
Llanos y Colón don Isidro, Don Juan de Austria 1, 614 Madrid.  
Llarena y Correa don Antonio, Carbon 8, 69 id.  
Lleget y Perez don Luis Antonio, Fuencarral 49, 365 id.  
Llobregat señor Conde de, Valverde 6, capacidad.  
Llorente y Garcia don José Maria, Hortaleza 2, id.  
Llorente y Hermes don José, Pelayo 62, 81 Madrid.

##### M

Maisanove don Antonio, calle del Horno de la Mata núm. 6, 208 escudos Madrid.  
Malo don Nicolás, Fuencarral 8.  
Malo y Jordan don José, Arco de Santa Maria 16, capacidad.  
Malo de Molina y Hurtado don José, Gravina 4, id.  
Malo de Molina don Francisco, Desengaño 15, id.  
Mancebo de Rivera don José, Gravina 19, idem.  
Manero y Martinez don Juan, Arco de Santa Maria 27, 65 Madrid.  
Mantilla de los Rios don Gerónimo, San Mateo 2, capacidad.  
Manglano Ruge don Ramon, Desengaño 14, id.  
Mantoni de Ara don Andrés, Desengaño 14, 220 Madrid.  
Manso y Nuñez don Vicente, Vereda Postas Chamberi, 42 id.  
Marañon y Martinez don Pedro, Luna 3, 51 id.  
Márquez y Albo don Manuel, Ballesta 14, 320 id.  
Maranges y Pi don Pedro, Ballesta 7, 172 id.  
Marés y Guardiola don Emilio, Hortaleza 31, 69 id.  
Maria y Muro don Lino, Hernan-Cortés 12, capacidad.  
Marfil y Villaonga don Juan, Fuencarral 105, id.  
Maroto de la Torre don Ramon, Hortaleza 140, id.

Maraleta y Cesani don Julian, Fuencarral 2, id.  
Martilegui y Garviso don Joaquin, Ballesta 34, id.  
Mariño y Arroyo don Victoriano, Fuencarral 80, id.  
Marin y Dañez don Toribio, Colmillo 7, 150 Madrid.  
Marin Cásaus don Fernando, Valverde 10, capacidad.  
Marqués y Ayuso don Eugenio, Santa Engracia 6, 20 Madrid.  
Marqueta y Torrijos don Manuel, Fuencarral 29, capacidad.  
Marquez y Lopez don Félix, Hortaleza 54 y 56, id.  
Martí y Font don Victor, Ballesta 12, id.  
Martí y Sanz de Fernandez don José, Hortaleza 55, 83 Madrid.  
Martin y Argenta don Vicente, Hortaleza 68, capacidad.  
Martin y del Corral don Emilio, Pasaje de Vaidecilla 15, id.  
Martin y Pedro don Ecequiel, Desengaño 29, id.  
Martin y Calzada don Francisco, Valverde 3, id.  
Martin Villasola don Tiburcio, Hortaleza 62, id.  
Martín y Mas don Manuel, España 3, idem.  
Martin Alegria don José, Santa Feliciano 62, Madrid.  
Martin y Gabanchon don Casimiro, Santa Brigida 5, 217 id.  
Martin y Fernandez don Antonio, San Mateo 12 y 14, 104 id.  
Martin y Olmazabal don Cirilo, Colmillo 3, 22 Madrid.  
Martin y Gomez don Francisco, Pelayo 24, 44 id.  
Martin y Sanz don José, Hortaleza 33, 79 idem.  
Martin y Heredero don Ramon, Hortaleza 104, 84 id.  
Martinez de Velasco don Cipriano, Hortaleza 19, capacidad.  
Martinez Salazar don José, Farmacia 4, idem.  
Martinez de la Piscina don Valentin, Colón 6, id.  
Martinez y Villati don José, Puebla 16, idem.  
Martinez don Juan, Hortaleza 1.  
Martinez y Lalama don Manuel, Desengaño 3, 56 Madrid.  
Martinez y Marti don Nicomedes, Barco 36, capacidad.  
Martinez Pedrosa don Vicente, Santa Engracia 3, id.  
Martinez Ubago don Ramon, Pelayo 65, idem.  
Martinez y Fernandez de Leon don Juan, Nepomuceno Fuencarral 21, 445 Madrid.

Martinez Vinalet don José, Puebla 11, capacidad.  
Martinez Herreros don Juan, Leones 3, 20 Madrid.  
Martinez y Azcoitia don Félix, Hortaleza 170, capacidad.  
Martinez y Abad don Simon, Hernan-Cortés 7, 430 Madrid.  
Martinez y Fernandez don Antonio, San Mateo 14, 70 id.  
Martinez y Gomez don Joaquin, Hortaleza 72, 31 id.  
Martinez y Ruiz don Manuel, Hortaleza capacidad.  
Martinez y Ruiz don José, Hortaleza 39, 20 Madrid.  
Martinez y Fernandez don José, Desengaño 11 y 13, 20 id.  
Martinez y Argenta don Vicente, Hortaleza 66, capacidad.  
Martinez y Albarran don Pedro, Barco 7, 149 Madrid.  
Martinez y Salao don Eugenio, Hortaleza 37, 280 id.  
Martinez y Lalama don Rafael, Desengaño 3, 161 Madrid.  
Martinez y Lalama don José, Desengaño 3, 116 id.  
Martinez y Serrano don Juan José, Arco de Santa Maria 7, 301 id.  
Martinez y Alvarez don Manuel, Horno de la Mata 16, 156 id.  
Martinez y Romero don José Maria, San Mateo 26, 97 id.  
Martinez del Boch don Sergio, Barco 8, 134 id.  
Martinez y Rodriguez don Juan, Fuencarral 93, 183 id.  
Martinez y Rodriguez don Juan, Ballesta 17, 108 id.  
Martinez Duque y Gonzalez don Martin, Hortaleza 120, 130 id.  
Marzo y Feo don Enrique, Luna 9, 150 idem.  
Mascaraque y Nevía don Gil, Fuencarral 109, 200 id.  
Massa y Sanguineti don Carlos, Sagunto 7, 121 id.  
Masollá y Sallés don Juan, Travesía de la Florida, 50 id.  
Mata y Mozo don Manuel, Valverde 38, 141 id.  
Matienzo y Rodriguez don Juan, Ballesta 17, capacidad.  
Mediano y Foix don Sebastian, Fuencarral 87, 613 Madrid.  
Mediavilla y Alcalde don Juan, Desengaño 27, 73 id.  
Medina don Manuel Pascual, Olivo 33, 97 idem.  
Medina y Garcia don Francisco, Desengaño 27, 50 id.  
Medina don Rafael, San Lorenzo 6, capacidad.

Meilan y Gonzalez don José, Hortaleza 44, 98 Madrid.  
 Melendez Fernandez don Antonio, Hernan Cortés 15 y 17, capacidad.  
 Melendo don Andrés Blas, Hortaleza 2, 128 Madrid.  
 Mellier don Camilo, Luna 9, capacidad.  
 Mendez y Martinez don José, Carbon 4, 49 Madrid.  
 Mendez don Juan de los Santos, Ballesta 3, capacidad.  
 Mendez y Oros don Leonardo, Desengaño 25, 102 Madrid.  
 Mendieta y Bulles don José, Hortaleza 11, capacidad.  
 Mendieta Perez Vargas don Francisco, Santa Brigida 7, capacidad.  
 Mendieta y Demichelis don Miguel, Horno de la Mata 17, 60 Madrid.  
 Mendinueta don Pedro, Valverde 35, 700 id.  
 Mendivil y San Juan don Ramon, Hortaleza, capacidad.  
 Mendizabal y Undargarin don Andrés, Fuencarral 87, id.  
 Mendoza y Moreno don Vicente, Valverde 8, id.  
 Mendoza y Gonzalez don Antonio de, San Onofre 8, id.  
 Mendoza y Bajo don Juan, Fuencarral 65, 295 Madrid.  
 Menendez Barrañaga y Rodriguez don Manuel, Castillo 11, 97 id.  
 Menendez de Suarez don Alejandrino, Hortaleza 65 y 65, capacidad.  
 Menendez y Garcid don Francisco, Fuencarral 66, 50 Madrid.  
 Menendez y Gonzalez don Florencio, Fuencarral 7, capacidad.  
 Menendez y Martinez don José, Carbon 4, 65 Madrid.  
 Menendez y Lamot don Juan, P. de Chamberí 9, 65 id.  
 Menendez Lamot y Laca don Manuel, Sta. Feliciano 15, 55 id.  
 Merelo y Caivo don Manuel, Desengaño 14, capacidad.  
 Merino don Santiago, Fuencarral 49, 45 Madrid.  
 Merino Delgado don Joaquin, Alburquerque 5, 21 id.  
 Merino y Delgado don Joaquin, Barco 11, 45 id.  
 Merino y Carballo don Miguel, Desengaño 6, capacidad.  
 Merria de Ibarrola don José, Ballesta 18, idem.  
 Miguel y Nacher don Vicente, Hortaleza 3, 40 Madrid.  
 Miguel y Navas don Raimundo, Fuencarral 90, capacidad.  
 Milan y Caro don Francisco, Fuencarral 7, 52 Madrid.  
 Mier y Gutierrez doe Enrique, S. Onofre 6, capacidad.  
 Mirabet y Moreno don Pascual, Fuencarral 9, 159 Madrid.  
 Molina de la Torre don Manuel, Fuencarral 46, capacidad.  
 Molina y Castell don Francisco, Hortaleza 94, capacidad.  
 Molinuevo y Porres don Ramon, Luna 5, 105 Madrid.  
 Molero y Diego don Antonio, Paseo del Cisne 18, 22 id.  
 Mollera y Arana don Estéban, Hortaleza, 128, 60 id.  
 Mollinedo y Naranjo don Andrés, Ballesta 4, capacidad.  
 Monasterio y Goicoechea don Joaquin, Fuencarral 24.  
 Monroy y Rubio don Blas, Pelayo 18, 160 Madrid.  
 Montalvo y Mora don Vicente, Fuencarral 28, 76 id.  
 Montaut y Dutriz don Diego, Desengaño 9, 11 y 13, capacidad.  
 Montero y Lozano don Urbano, Barco 6, idem.  
 Monzon y Gonzalez don José, Fuencarral 63, 110 Madrid.  
 Moragas y Ena don Luis, Puebla 14, capacidad.  
 Morales Rodriguez don José, Hortaleza 128, 160 Madrid.

Morales don Miguel, Desengaño 21, capacidad.  
 Morales y Diaz Castellanos don Pantaleon S. Mateo 30, 68 Madrid.  
 Morales y Martinez don Paulino, Pelayo 62, capacidad.  
 Moralobos y Castellanos don Pantaleon, S. Mateo 30, 40 Madrid.  
 Moran y Luis don Luis, Hortaleza 45, capacidad.  
 Moran y Gutierrez don Valentin, Arco de Sta. Maria 25, id.  
 Morante señor Marqués de, S. Mateo 1 y 3, 1627 Madrid.  
 Morejon don José, Arco de Sta Maria 5.  
 Morejon y Ezpeleta don José Angel, Fuencarral 97, 29 Madrid.  
 Morenés y Tord don Ramon, Hortaleza 2, capacidad.  
 Moreno y Garcia don Laureano, Sta. Agueda 2, id.  
 Moreno y Albertos don Enrique, Arco de Sta. Maria 19, 151 Madrid.  
 Moreno y Alferez don Juan, Hernan-Cortés 16, capacidad.  
 Moreno y Maisano don Pedro, Barco 15, 456 Madrid.  
 Moreno y Romero don José, Fuencarral 57, 500 id.  
 Moreno y Torras don Serafin, Fuencarral 101, capacidad.  
 Moreno y Lopez don Manuel, Paseo de Santa Bárbara 2, id.  
 Moret y Quintana don Segismundo, P. de Santa Bárbara 8, 417 Madrid.  
 Morelo don Antonio, Fuencarral 1, 50 idem.  
 Moreton y Santos don Urbano, Hernan-Cortés 5, capacidad.  
 Moronges y Plana don Nicanor, Ballesta 14, id.  
 Movellan don Cayetano, Barco 35, 25 Madrid.  
 Moyano Sanchez don Pedro, Fuencarral 80, 195 id.  
 Mourion y Montero don José Maria, Valverde 44, capacidad.  
 Muesa Talaviat don Vicente, Gravina 4, idem.  
 Muguero é Iriarte don Juan José, Fuencarral 49, 1092 Madrid y Cáceres.  
 Mullen y Poll, don José, Barco 38, 26 Madrid.  
 Munita y Navascués don Sebastian, San Onofre 5, capacidad.  
 Muñoz y Romero don Tomás, Fuencarral 97, id.  
 Muñoz y Serrano don Valentin, Pelayo 50, 648 Madrid.  
 Muñoz don Felipe, Pelayo 47, 50 id.  
 Muñoz del Cañizo don Manuel, Travesía de S. Mateo 8 y 10, capacidad.  
 Murga y Murgategui don Gonzalo, Hortaleza 108, id.  
 Murgategui y Parga don Roman, Barco 36, 546 Madrid.  
 Murguialdud y Donazar don Ciriaco, Horno de la Mata 16, capacidad.  
 Muriel y Canelo don Roman, Leones 8, idem.  
 Muzguiz y Piquer don José, Fuencarral 35 y 37, id.

N

Nalla y Cárdenas don José Luis, calle de la Farmacia, núm. 5, capacidad.  
 Naranjo y Marcé don Pedro, Hortaleza 75, 75 escudos Madrid.  
 Navarro y Aguado don Sérgio, Fuencarral 20, 1250 Madrid y Ciudad-Real.  
 Navarro y Padillo don Carlos, Fuencarral 55, capacidad.  
 Navarro y Vera don Juan, Valverde 10, idem.  
 Navarro y Lázaro don Jacinto, Fuencarral 2, id.  
 Navas y Navas don Bernardino, Hortaleza 118, 73 Madrid.  
 Navascués y Bobadilla don Rafael, Puebla 6, capacidad.  
 Naya y Lopez don Félix, Carbon, 5, id.  
 Neri Chapado y Pelazas don Felipe, Fuencarral 101, id.

Nieto y Nieto don Luciano, Fuencarral 56, 31 Madrid.  
 Nieto don José Maria, Travesía de San Mateo 11, capacidad.  
 Nieto y Laffita don Ramon, S. Lorenzo 4, idem.  
 Nistal y Feijo don Santiago, Desengaño 18, 207 Madrid.  
 Nocedal y Flor don Cándido, Valverde 30, 384 id.  
 Noguera Velasco don Francisco, Valverde 15, capacidad.  
 Nogués don Romualdo, Ballesta 16, id.  
 Noriega y Lefebre don Alejandro, Colmillo 12, id.  
 Nucros y Curtois don Francisco Javier, San Lorenzo 8, id.  
 Nuñez y Cortés don José, Ballesta 16, 125 Madrid.  
 Nuñez Gaona y Pascual don Francisco, Fuencarral 16, capacidad.  
 Nuñez Fernandez don Antonio, Hortaleza 19, id.  
 Nuñez y Castelo don Miguel, Desengaño 28, id.

O

Octavio de Toledo y Navascués don José, calle del Olivo, núm. 34, capacidad.  
 O'Donnell y Lestaches don José, Puebla 4, id.  
 Ojedo de la Cruz don Sabino, Hortaleza 4, 1067 Madrid.  
 Ojeda y Siles don Manuel, Puebla 6, capacidad.  
 Olaiz y Suarez don Fernando, Santa Engracia 50, Chamberí, id.  
 Olivares y Alonso don Pedro, Horno de la Mata 15, id.  
 Olivares y Almenara don Jesús, Desengaño 4, 42 Madrid.  
 Olmedo y Melguizo, don Mariano, Hortaleza 54 y 56, 83 id.  
 Ondarza y Sanz, don José, Hortaleza 54, 285 Toledo.  
 Onis y Onis don Fedrico, Santa Feliciano 15, 844 Madrid y Salamanca.  
 Ordovas y Basanal don José de, Hortaleza 104, 154 Madrid.  
 Orea y Portocarrero don José Maria, Ballesta 34 y 36, capacidad.  
 O'Rian y Vazquez don Tomás, Valverde 10, id.  
 Ortega y Redondo don Nicolás, Hortaleza 35, 210 Madrid.  
 Ortigosa y Samaniego don Julian, Paseo del Cisne 1, 24 id.  
 Ortiz y Rojas don Manuel, Fuencarral 74, 342 id.  
 Ortiz y Casado don Raimundo, Valverde 31, 41 id.  
 Ortiz de Zárate y Pinillos don Joaquin, Olivo 33, 344 id.  
 Ortiz y Bringas don Pedro, Hortaleza 28, 270 id.  
 Ortiz Pineiro don Domingo, Barco 31, capacidad.  
 Ortiz de La Lama don José, Olivo 33, 79 Madrid.  
 Oses y Perez don Blas, Horno de la Mata 7, 276 id.  
 Oses y Esterripa don Juan Ramon, Horno de la Mata 7, capacidad.  
 Osma y Osma don Benito, Hortaleza 152, idem.  
 Ossorno y Peralta don José Maria, Fuencarral 55 id.  
 Ossorno y Peralta don Bernardo, Hortaleza 41, id.  
 Otero Cobian don Fernando, Hortaleza 5, id.  
 Ovilto de la Plaza don Frutos, Leones 4, 51 Madrid.  
 Oya y Caloso don Juan Ramon, Beneficencia 2, capacidad.  
 Ozores y Valderrama don Joaquin, Fuencarral 55, id.

(Se continuará.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MADRID.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, á propuesta de esta Junta y de conformidad con lo prevenido en los artículos 158 y 159 del Reglamento administrativo, se ha servido aprobar con fecha 22 de enero último el itinerario que á continuacion se inserta, y que comprende las escuelas públicas y privadas de todas las clases y grados que existen en los partidos judiciales de Getafe, Chinchon y Navalcarnero, y que ha de visitar don Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Para que la visita sea beneficiosa para las escuelas, y con el fin de que se puedan adoptar las medidas convenientes para impulsar la mejora del ramo, esta Junta espera que las autoridades y corporaciones locales prestarán al referido funcionario los auxilios y cooperacion que reclame, debiendo los maestros tener preparados los dos estados que prescribe el art. 142 del Reglamento administrativo, así como el libro del material, los inventarios y presupuestos de las escuelas.

Madrid 11 de febrero de 1868.—El Gobernador presidente, Carlos de Fonseca.—El Secretario de la Junta, José P. Clemente.

Itinerario formado en virtud de lo prevenido en el art. 139 del Reglamento administrativo para la visita ordinaria de las escuelas de todas las clases y grados que ha de practicar el Inspector de primera enseñanza de la provincia, durante el segundo semestre del citado año, al tenor del art. 138, y aprobado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 22 de enero.

Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Partido de Getafe.

Carabanchel bajo, Carabanchel alto, Leganés, Alcorcon, Móstoles, Fuenlabrada, Parla, Humanes, Moraleja de Enmedio, Batres, Serranillos, Griñon, Cubas, Casarrubuelos, Torrejon de la Calzada, Torrejon de Velasco, Valdemoro, Ciempozuelos, Titulcia, San Martin de la Vega, Pinto, Getafe y Villaverde.

Número de escuelas 54. Dias en la visita 35.

Partido de Chinchon.

Aranjuez, Villaconejos, Chinchon, Valdelaguna, Belmonte de Tajo, Villarejo de Salvanés, Colmenar de Oreja, Villamanrique de Tajo, Fuentidueña de Tajo, Estremera, Brea, Valdaracete, Carabancha, Tielmes, Perales de Tajuña, Morata de Tajuña y Arganda.

Número de escuelas 65. Dias en la visita 29.

Partido de Navalcarnero.

Aravaca, Hímera, Pozuelo de Alarcón, Bóadilla del Monte, Villaviciosa de Odon, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales, Navalcarnero, El Alamo, Villamanta, Aldea del Fresno, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Quijorna, Navalagamella, Fresnedillas, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Brunete y Majadahonda.

Número de escuelas 45. Dias en la visita 28.

SESTA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por curso.

Han de proveerse por concurso, conforme á las Reales órdenes de 10 de agosto de 1858 y 3 de diciembre de 1867, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes de este distrito universitario,

que pueden aspirar los Maestros comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública, respecto á las dotadas con el sueldo anual de 250 y 299 escudos 900 milésimas; y las Maestras en cuanto á las escuelas dotadas con el de 166 escudos 600 milésimas hasta 199 escudos 900 milésimas.

En virtud de lo dispuesto en las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública, de 24 de enero y 22 de noviembre de 1867, los Maestros, con título, serán nombrados por concurso para las escuelas incompletas, ó sean las dotadas con el sueldo inferior al de 250 escudos, que soliciten, estén ó no vacantes. A falta de Maestros las obtendrán interinamente las personas que acrediten su aptitud y moralidad, según lo previene el art. 181 de la citada ley de Instrucción pública.

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

- La escuela de Puerto-Lápiche, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.
Las plazas de Auxiliar de Herencia, Manzanares y Solana, con el de 220.
Las escuelas de Puebla de Don Rodrigo y Ruidera, con el de 200.
Las de Hortezueta y Saceruela, con el de 175.
Las de Retuerta y Tirteafuera, con el de 150.
La plaza de Auxiliar de Malagon, con el de 146.
La de igual clase de la de Viso del Marqués, con el de 127,700.
La de igual clase de Torralba de Calatrava, con el de 120.
Las escuelas de Enjambre y las plazas de Auxiliar de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.
Las escuelas de Las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.
La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.

Provincia de Cuenca.

- La escuela de Villar del Horno, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.
La plaza de Auxiliar de Sisante, con el de 250.
Las escuelas de Fresneda de Altarejos y Salinas del Manzano, con el de 200.
La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 187,500.
Las escuelas de Casas de Garcimolina, Moncalvillo, Uña y Valdecabras, con el de 150.
Las de Fuentesusa, Pozuelo, Rada de Haro, Bubiels Altos, Sotoca, Tobár, Valparaiso de Arriba, Villalba de la Sierra y Villarejo de Periestéban, con el de 125.
Las de Algarra, Arandilla, Bascuña, Castillo de Albarañez, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huérquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna-seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajaron, Pajaroncillo, Pedro Izquierdo, Piqueras, Rivatajadilla, Santa María del Val, Soleira, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba, Valdemorillo, Valtablado de Beleta, con el de 100.

Provincia de Guadalajara.

- Las escuelas de Berniches, Cantalajas y Pobo, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.
Las de Albendiego, La Bodera, Las Inviernas, Mohernando, Olivar, La Puerta y Selas, con el de 200.

- La de Megina, con el de 170.
La de Yela é Higes, con el de 164.
La de Yebes, con el de 161.
La de Concha, con el de 160.
La de Peregriña, con el de 157,500.
La de Terzaga, con el de 142.
Las de Escopete, Paredes y Villares, con el de 140.
La de Heras, con el de 136.
La de Castilmimbres, con el de 134.
La de Sillas, con el de 128.
La de Labros, con el de 126.
La de Hombrados, con el de 122.
La de Huerta-Pelayos, y Huetos, con el de 120.
La de Cendejas de Enmedio, con el de 116.
Las de Olmeda de Covela, Semillas y Tortuero, con el de 110.
Las de Ontanares, Varguillas y Zorita los Canes, con el de 108.
La de Torrevaldealmeñaras, con el de 107.
Las de Ocentejo é Hita, con el de 106.
La de Alique, con el de 102.
Las de Algar, Archilla, Padilla de Hita, Negrodo, San Andrés del Rey, Val de San Garcia y Valdegrudas, con el de 100.
La de Riva de Santiuste, con el de 97,500.
La de Rata, con el de 95.
La de Umbralejo, con el de 89,500.
La de Tordelrábano, con el de 88.
La de Guijosa, con el de 84.
La de Jocar, con el de 82,500.
Las de Morenilla, Santiuste y Villanueva de la Torre, con el de 80.
La de Valderrebollo, con el de 78.
La de Torronteras, con el de 76.
La de Pradilla, con el de 74,500.
La de Villacorza, con el de 74.
Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.
La de Olmeda del Extremo, con el de 70.
La de Valtablado del Rio, con el de 68.
La de Rienda, con el de 63.
La de Vianilla de Jadraque, con el de 62.
La de Fraguas, con el de 58,500.
La de Tobillos, con el de 53,500.
La de Torete, con el de 52.
La de La Loma, con el de 50.
La de Tobes, con el de 49,500.
La de Las Cabezadas, con el de 49.
La de la Barbolla, con el de 31.

Provincia de Madrid.

- Las Escuelas de Navalagamella y Santos de la Humosa, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.
La de Talamanca, con el de 200.
La de Alpedrete, Chozas de la Sierra y Patones, con el de 180.
Las de Rivatejada, Los Molinos y Santa María de la Alameda, con el de 150.
Las de Manzanares el Real y Pelayos, con el de 120.
Las de Anchuelo, Alameda, Canillas y Valdepiélagos, con el de 110.
Las de Valdeolmos, La Olmeda de la Cebolla, El Berruoco, Fresnedillas, Húmera, Los Hueros, Madarcos, Navala-fuente, Navarredonda, Pelayos, Pinilla del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Rivas de Jarama, Serrada, Sieteiglesias, Venturada y Villavieja, con el de 100.

Provincia de Segovia.

- La plaza de Auxiliar del Espinar, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.
Las escuelas de Barbolla y Casla, con el de 200.

- La de Palazuelos, con el de 190.
La de Revenga, con el de 180.
Las de Bernuy de Coca y Santa Marta, con el de 120.
La de Alconada, Adrada de Piron, Duraton, Pradales, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Vegafria, Villaverde de Montejo y Villacorta, con el de 110.

Provincia de Toledo.

- La escuela de Parrillas, dotada con el sueldo anual de 260 escudos.
La de Villarejo de Montalvan, con el de 175.
La de Garciotum, con el de 150.
La de Arcicollar, con el de 125.
La de Casar de Talavera, con el de 106.
La de Otero, con el de 106.
La de Buenas Bodas, Illan de Vacas, Mina, Palomeque y Ventas de San Julian, con el de 100.
Las de Erustes y San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

- La plaza de Auxiliar de Almodóvar y la escuela de Fuenllana, dotada con el sueldo anual de 133 escudos 300 milésimas.
La de Valdemanco, con el de 147 escudos 700 milésimas.
La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110.
Las escuelas de Retuerta y Tirteafuera, con el de 100.
La plaza de auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.
La escuela de Aldea de San Benito, con el de 70.

Provincia de Cuenca.

- Las escuelas de Fuentelespino de Haro, Las Majadas y Saceda del Rio, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
La plaza de Auxiliar de Tarancon, con el de 150.
La de igual clase de Pedroñeras, con el de 146,700.
La de igual clase de la de Cuenca de la fundación del Rdo. Sr. Palafóx, con el de 250 milésimas de sueldo diarias.
La escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90 escudos.
La plaza de Auxiliar de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara.

- Las escuelas de Alcolea del Pinar, Cruelas y Ledanca, dotadas con el sueldo anual de 1166 escudos 700 milésimas.

Provincia de Madrid.

- Las escuelas de Colmenarejo, Garganta, Navalagamella, Rozas de Puerto-Real, y Auxiliar de Pinto, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
La plaza de Auxiliar de Alcalá, con el de 146.

Provincia de Segovia.

- La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.
La de igual clase de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo.

- Las escuelas de Buenaventura y Chozas de Canales, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.
Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las

retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ellos, para que la Junta remita á este Rectorado, con sus propuestas, dichas solicitudes y relacion de méritos, trascurrido un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial.

Los que soliciten alguna de las escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provision.

Madrid 1.º de febrero de 1868.—El Rector, Marqués de Zafra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Dirección general ha señalado el dia 28 del actual para la adjudicación en pública subasta del arriendo de los portazgos de Arenas de San Juan, Carrion, Ciudad-Real, Daimiel y Pöblete ó Torrecilla, actualmente en déficit y situados en las carreteras de Puerto Lápiche á Ciudad-Real y de Ciudad-Real á Puerto Llano, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 1885 escudos en cada uno, ajustada al tipo que establece la Real orden de 30 de octubre de 1867; con la cláusula especial de que no tendrá derecho el arrendatario á la rescision del contrato, ni á indemnizacion alguna, aunque la explotación de cualquier ferro-carril pudiera afectar á los rendimientos de los portazgos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel é instrucción de 10 de diciembre de 1861 con las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de enero y 3 de setiembre de 1862 y 18 de julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposición general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instrucción ó otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 314 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo, por lo menos, de la cantidad ofrecida en di-

chas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellon cada una. Madrid 4 de febrero de 1868.—El Director general, Agustin de Perales.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha de.... de febrero de 1868 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años de los portazgos de Arenas de San Juan, Carrion, Ciudad-Real, Daimiel y Poblete ó Torrecilla se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.*

Por providencia del señor don Enrique Morales, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano don Basilio Montoya, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, pertenecientes á la testamentaria concursada de don Juan Bonza.

Una casa en el ensanche á la parte del Norte de esta capital, barrio de Amaniel, sitio de Vallehermoso, calle de Melendez Valdés, núm. 14, comprensiva de 5498 pies cuadrados, ó sean 271 metros, 56 centímetros, tasada en 6109 escudos 200 milésimas.

*Fincas en la villa de Torrelaguna.*

Una casa en dicha villa y su calle del Hongar, señalada con el núm. 4, comprensiva de 1062 pies de sitio, y tiene 2 pisos, tasada en 492 escudos.

Una tierra de labor con algo de erial, en el sitio que dicen Mira el Rio, en término de Torrelaguna, de haber una fanega, 10 celemines y 7 estadales. Linda al Este tierra de don Baldomero Murga, Sur erial, cuyo dueño seignora. Oeste tierra que administra Juan Ramon Montalban y al Norte tierra erial; tasada en 36 escudos.

Un terreno de pasto y labor, en el mismo sitio y término, que ocupa 51 fanegas, 3 celemines y 9 estadales. Linda por Norte tierras de Mariano Fuentes, Justo Barrendero y don Valeriano Colon, al Este otra de don Feliciano Martinez y don Melchor Sanchez Toca; Sur reguero de los olmos y terreno baldio cuyo dueño se ignora, al Oeste tierra de Francisco Santos García y don Baldomero Murga; tasada cada fanega de las destinadas á labor, que son 27, á 27 escudos, que hacen 729, y las 24 fanegas 3 celemines restantes que se hallan destinadas á pasto, 4 escudos 400 milésimas, que hacen 109 escudos 100 milésimas, y todo suma 838 escudos 100 milésimas.

Una viña con algo de tierra de labor al sitio de Santa Lucia, término de Redueña, de haber 5 fanegas un celemin y 12 estadales; linda al Este camino de Redueña, Sur viña de Bernabé Coronel, Oeste otra de herederos de don Juan Caballero y Norte tierra de don Juan Manuel Montalban, tasada en 159 escudos.

Para el remate de las referidas fincas se ha señalado el día 12 de marzo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Se admitirán las posturas que se hagan á cada una de las fincas que se subastan, en las dos tercera partes de su tasacion, por lo que respecta á la casa sita en esta corte, pues respecto de las que radican

en término de Torrelaguna, no se admitirán posturas que no cubran su tasacion; advirtiéndose á los rematantes de estas que tienen que respetar el arriendo que termina en el próximo verano.

Madrid 11 de febrero de 1868.—Basilio Montoya.—1176.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.*

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano don Olallo Megia, se cita, llama y emplaza por este segundo y último edicto, á quienes por cualquier concepto, razon ó causa se consideren con derecho á la herencia de don Pedro Herran, natural del Valle de Samano, provincia de Santander, y tambien á 4000 pesos que forman el único haber que se conoce de la mencionada herencia, y son á saber: 2000 pesos que á la cuenta y riesgo del citado don Pedro Herran se registraron en la fragata *Fama*, su capitan ó maestro don Lorenzo Bazo, y otros 2000 pesos mas que á la cuenta y riesgo del mismo se registraron en la fragata *Medea*, su capitan ó maestro don Blas Antonio Agüero, cuyas dos fragatas fueron apresadas por los cruceros ingleses á principios de este siglo, para que deduzcan su accion ante el citado Juzgado, dentro del término de veinte dias; advirtiéndose que el referido Herran murió sin otorgar testamento en América, sin saberse la poblacion ni la época en que ocurrió su muerte, y que han promovido estos autos don Eduvigis de la Helguera y Gimeno, don José Maria, don Rosa y don Antonia de la Helguera y Ugarte y don Teresa y don Vicenta de la Helguera y Ruiz, representadas en debida forma, para que se declare á la primera, heredera única y universal abintestato de la mitad de la espresada herencia del Herran, y dueña de consiguiente de la mitad de los dos citados créditos contra el Estado denominados de presas inglesas, y que se declare asimismo á los restantes cinco interesados por únicos y universales herederos de la otra mitad de la propia herencia y créditos referidos, por quintas partes, como nieta que es la primera de don Manuela Herran, hermana del finado don Pedro Herran, y como hijos los otros cinco de don José de la Helguera y Gimeno, hermanos de la citada don Eduvigis.—1177.

En virtud de providencia de don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano don Olallo Megia, se cita, llama y emplaza por este segundo y último edicto á quienes por cualquier concepto, razon ó causa se consideren con derecho á la herencia de don Juan Unanue, natural de Deva, provincia de Guipúzcoa, y tambien á 6000 pesos que en la fragata *Nuestra Señora del Coro*, su capitan ó maestro don Francisco Borja Migoni, se registraron á la cuenta y riesgo de dicho don Juan Unanue, y á 4000 pesos mas que á la propia cuenta y riesgo de este interesado se registraron en la fragata *Gravina*, su capitan ó maestro don Francisco Mariano Onale, cuyas dos fragatas fueron apresadas por los cruceros ingleses á principios de este siglo, para que lo deduzcan dentro del término de veinte dias ante este Juzgado; advirtiéndose que el citado Unanue murió en esta corte sin otorgar testamento, y que ha promovido estos autos su hijo don Vicente Unanue y Esparza, para que se le declare heredero unico y universal abintestato de su difunto padre, y dueño por lo tan-

to de los dos referidos créditos contra el Estado, denominados de presas inglesas. 1178.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en autos ejecutivos pendientes por la Escribanía del infrascrito, se sacan á pública subasta varios géneros de pasamanería, piezas de cinta de terciopelo y seda de varios colores, guarniciones de encaje y otros, tasados en la cantidad de 11.630 escudos 200 milésimas para cuyo remate se ha señalado el día 17 del corriente, á las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, cuyos géneros estarán de manifiesto en el almacén donde se encuentran depositados, plaza de San Ginés, núm. 1 y 3, cuarto principal izquierda.

Madrid 8 de febrero de 1868.—Sandoval.—Por su mandado, Francisco de Santos Morales.—1172.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.*

Por providencia del Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ante el Escribano del mismo Juzgado don Pablo Gargantiel, en el incidente de pobreza promovido á instancia de Mariano Timoteo Manzano y Herrera, vecino de esta corte, se cita por el presente edicto á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del mayorazgo ó vínculo fundado por don Pedro del Moral, sobre cuya propiedad se propone litigar el indicado Timoteo, á fin de que en el término preciso de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín y Diario* de esta capital, se presenten y evacuen el traslado, en el espresado incidente de pobreza; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de febrero de 1868.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel. 1174.—(P. de P.)

Por el presente primer edicto y en virtud de providencia del Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ante el Escribano del mismo Juzgado don Pablo Gargantiel, en las diligencias formadas con motivo de la muerte sin testar de don Valentin Rodriguez y Vinuela, natural de Golpejar, de la Tercia, en la provincia de Leon, partido de Vesilla, de 36 años de edad, hijo de Juan y de Agueda, soltero, empleado y vecino que fué de esta corte, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del finado, para que en el término de 30 dias contados en la forma que prescribe el art. 369 de la ley de enjuiciamiento civil, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á ejercitar la accion que les asista; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de febrero de 1868.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel. 1173.—(P. de P.)

Por providencia del Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano Licenciado don Lorenzo Maria de Sevilla, se anuncia la muerte sin testar de don Maria de Solis Jacome, vecina que fué de esta capital, habitante en la calle de Carretas, número 41, viuda del Brigadier don

Peregrino Jacome, natural de San Fernando, hija de don Pedro Solis Gimenez y de don Maria del Rosario Jacome Manuel de Villena, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso de él dentro del término de los 30 dias que previene el artículo 369 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 10 de febrero de 1868.—Licenciado Sevilla.—1179.

*Juzgado especial de imprenta.*

Don Agustin Cándido Morato, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez especial de imprenta de esta corte.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á don Cristobal Blasco, vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, contra el que y otro se sigue causa criminal por publicacion de impresos clandestinos, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha del presente comparezca en la cárcel de villa; que si lo hiciese se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de febrero de 1868.—Agustin Cándido Morato.—Por mandado de S. S., Darío Perez Santa Cruz.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Guadarrama.*

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con 36 escudos anuales: las personas que reúnan los requisitos legates para optar á ella, presentarán sus solicitudes en el término de un mes en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Guadarrama 6 de febrero de 1868.—El Alcalde constitucional, Juan Lopez Toño.

*Alcaldía constitucional de Hortaleza.*

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Hortaleza hace saber á todos los heredados forasteros que posean bienes en su término municipal y que hayan sufrido alteraciones en sus capitales, presenten relaciones espresivas en la Secretaria de Ayuntamiento en el término de 20 dias; en inteligencia de que pasados se procederá á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles en el año económico próximo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian, Barajas y Canillas se servirán anunciarlo en sus respectivas localidades.

Hortaleza 6 de febrero de 1868.—El Alcalde constitucional, José Morales y Nieto.

*Alcaldía constitucional de Manzanares el Real.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico, todos los propietarios, colonos y ganaderos, y los administradores de hacendados forasteros que hayan experimentado variacion alguna en su riqueza contributiva, presenten relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de veinte dias, á contar desde esta fecha, y de no verificarlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar.

Manzanares el Real 8 de febrero de 1868.—El Alcalde constitucional, Serafio Martin.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1868.